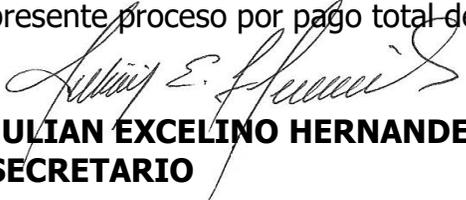


INFORME SECRETARIAL: Puerto Rico – Meta, catorce (14) de septiembre del año dos mil veintidós (2022). Al Despacho para lo pertinente. **INFORMANDO:** Que la Dra. DIANA MARCELA CUADROS CHAVEZ Coordinadora de Cartera de la Regional de Bogotá D.C., del Banco Agrario de Colombia S.A., junto con la apoderada Dra. Clara Mónica Duarte Bohórquez, han solicitado la terminación del presente proceso por pago total de la obligación. Sírvase ordenar lo pertinente.


JULIAN EXCELINO HERNANDEZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO RICO, META

Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En virtud a lo manifestado en memorial por la Dra. DIANA MARCELA CUADROS CHAVEZ Coordinadora de Cartera de la Regional de Bogotá D.C., junto con la apoderada demandante Dra. Clara Mónica Duarte Bohórquez, y conforme al art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso por pago total de la obligación N° 4481850003254321, Visto a folio 12 al 18 del CO.

SEGUNDO: Decretase el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre los bienes que fueran embargados. Ofíciase a las entidades correspondientes.

TERCERO: Ordenase el desglose y entrega de los títulos valores pagarés, a la parte demandada con la constancia de su cancelación y de las garantías a la parte demandante según sea el caso.

CUARTO: Cumplido lo anterior archívese el expediente.

NOTIFIQUESE

JULIAN HERNANDEZ RODRIGUEZ
JUEZ